

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00410.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte actora y por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento de la acción. Lo anterior teniendo en cuenta lo informado en el escrito que obra a folio precedente.

ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión. Líbrense las comunicaciones pertinentes, por secretaría.

SIN CONDENA en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 077, hoy 4 de diciembre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd867b4c3a7d6fe2ded472b1ae78d3415fce4a2cd2be3872e99b4e10cfb75c1**
Documento generado en 03/12/2020 03:07:00 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>